



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	501
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JUAN JOSÉ CORREA BUITRAGO
Demandado	LISSETH SÁNCHEZ RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00051 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, coadyuvado por la demandada, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por JUAN JOSÉ CORREA BUITRAGO, en contra de LISSETH SÁNCHEZ RESTREPO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario de la demandada LISSETH SÁNCHEZ RESTREPO que devenga al servicio de CASA BRITÁNICA. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos, ejecutoria y notificaciones.

CUARTO: Se ordena, en caso de existir dineros consignados, la entrega de los mismos a la demandada señora LISSITH SÁNCHEZ RESTREPO, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SÉPTIMO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6130ff990db23aa5c2cce6e7c7eb6bc48d49cd70d467aa6989ee5890e145db**

Documento generado en 23/03/2022 01:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>